



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 27 de 2023

05001 41 05 **008 2023 00172** 00

Dentro del presente proceso promovido por PAULA ANDREA GONZALEZ RIOS en contra del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PLÁSTICA DE COLOMBIA – SINTRAINDUPLASCOL se pretende se declare la existencia de un contrato de trabajo y el pago de una indemnización por despido injusto, radicando su petición ante los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

No obstante, lo anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 5 del CPT y SS, esta Agencia Judicial carece de competencia para conocer de asunto porque el domicilio de la demandada según lo señala la parte actora es el Municipio de la Estrella – Antioquia, y la prestación del servicio también se surtió en ese municipio, de conformidad con el contrato de trabajo anexo.

Así las cosas, no es posible conocer el trámite del proceso por carecer de competencia territorial, y en consecuencia se ordenará la remisión del proceso los Juzgados Laborales de Itagüí -Antioquia (Reparto), en atención a que en el Municipio de la Estrella no hay juzgados de la especialidad laboral, por lo que hace parte del Circuito Judicial de Itagüí – Antioquia.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Octava Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia, para conocer de la presente demanda ordinaria instaurada por PAULA ANDREA GONZALEZ RIOS en contra del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PLÁSTICA DE COLOMBIA – SINTRAINDUPLASCOL, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ORDENA REMITIR el expediente a los Juzgados Laborales de Itagüí -Antioquia (Reparto), para lo de su competencia. Procédase con la desanotación del proceso en los libros de radicación.

TERCERO: La decisión se notifica en estados y frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 139 del Código General del Proceso inciso primero

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ**



Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marín

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afac0af1a3c3fbfde8998e30cd05c4e489aa38f7e5487a3453b9a906e815216c**

Documento generado en 27/02/2023 10:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>